



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Circular No. (018) 10 6^{ta} DIC 2017

DE: SECRETARIA GENERAL

PARA: CANDIDATOS AVALADOS POR EL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
ELECCIONES 11 DE MARZO DE 2018.

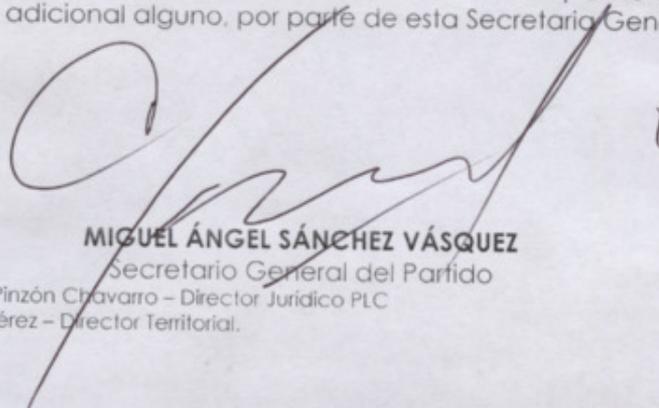
ASUNTO: INFORMACIÓN PARA LA APERTURA DE LAS CUENTAS BANCARIAS.

Con el fin de solicitar la apertura de la cuenta única de que trata la Ley 1475 de 2011, para el manejo de los recursos de las Campañas Electorales, se hacen las siguientes precisiones:

1. Que al Partido Liberal Colombiano, se le reconoció Personería Jurídica mediante Resolución No. 004 del 28 de enero de 1986, expedida por el Consejo Nacional Electoral, la cual a la fecha se encuentra vigente.
2. Que mediante Resolución 5219 del 05 de octubre de 2017 del Director Nacional del Partido y registrado como tal ante el Consejo Nacional Electoral con la Resolución No. 2878 del 22 de noviembre de 2017, el suscrito Doctor MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ se encuentra reconocido como Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano.
3. Que mediante Resolución No. 0285 del 28 de febrero de 2012 del Consejo Nacional Electoral, se registró al Doctor OSCAR ALFONSO PINEDA VELASCO como Auditor Interno del Partido Liberal Colombiano.
4. Que el Número de Identificación Tributaria NIT del Partido Liberal Colombiano es 830.075.602-7

El Secretario General del Partido Liberal Colombiano en calidad de Representante Legal de la Colectividad, solicita a los Gerentes de las entidades Bancarias, tener en cuenta este documento para la apertura de las cuentas de campaña que deberán abrir nuestros candidatos en cumplimiento a la Ley 1475 de 2011, toda vez que no se expedirá ni se suscribirá documento adicional alguno, por parte de esta Secretaria General.

De la Colectividad,



MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ

Secretario General del Partido

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro - Director Jurídico PLC

Revisó: John Jairo Acuña Pérez - Director Territorial.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA

RESOLUCION NUMERO 4 DE 1985
(enero 28)

Por lo cual se decide sobre una solicitud de reconocimiento de personería jurídica.

El ciudadano doctor Virgilio Barco Vargas, en su condición de Director Nacional del Partido Liberal Colombiano, se dirigió a la extinguida Corte Electoral para "solicitar reconocimiento de la Personería Jurídica para el Partido Liberal Colombiano".

Como fundamento de su petición, el solicitante entregó a la Secretaría de la Corte los siguientes documentos:

a) Copia de la proposición aprobada por la Convención Nacional Liberal, reunida en Bogotá el 10 de agosto de 1985, por medio de la cual se designó como Director Nacional de esa Partida al peticionario y se le facultó para promulgar sus Estatutos y ponerlos en vigencia;

b) Copia de los Estatutos;

c) Copia de las resoluciones por medio de las cuales el Director del Partido designó Comisión Política Central, Directores Adjuntos, Secretario General, Secretaria General Adjunto, Tesorero General y Junta de Coordinación Parlamentaria; y del Acta que acredita el nombramiento de Secretario de la Comisión Política Central;

d) Copia de la Resolución número 12 por medio de la cual el Director promulgó los Estatutos;

e) Copia de la Resolución número 13 por medio de la cual se adopta la última declaración programática, y

f) Certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil para demostrar que el número de sufragios del Partido que gestiona su reconocimiento es superior al que exige la ley.

CONSIDERACIONES:

Se han cumplido las exigencias prescritas por la Ley 58 del 18 de julio de 1985 para reconocer la agrupación política en cuyo nombre se formuló la solicitud materia de esta providencia.

En efecto, el memorial fue presentado personalmente por el ul-

rector del Partido Liberal quien, además, está facultado para poner en vigencia los Estatutos.

De los archivos de la Registraduría Nacional se desprende, por otro lado, que el Partido Liberal obtuvo más de diez mil (10.000) sufragios en las elecciones para corporaciones públicas de 1982.

Por último, revisados los Estatutos, se establece que ellos se ajustan al mandato de los artículos 2o. y 3o. de la ley ya citada.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 64 de la Ley 96 de 1985, "el Consejo Nacional Electoral cumplirá las funciones que otras leyes asignaban o asignen a la Corte Electoral", razón por la cual esta corporación tiene competencia para resolver la mencionada solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE.

ARTICULO 1o.- Reconocer personería jurídica al Partido Liberal Colombiano y, en consecuencia, ordenar su registro.

ARTICULO 2o.- Dentro de los tres (3) meses siguientes a la ejecutoria de esta providencia, el Partido Liberal Colombiano deberá registrar los libros de contabilidad señalados por la Corte Electoral mediante Resolución número 1 de 1985.

ARTICULO 3o.- En obediencia a lo dispuesto por el artículo 5o. de la Ley 58 de 1985, inscribiendo a las siguientes personas como dirigentes del Partido Liberal Colombiano:

Director Nacional, doctor Virgilio Barco Vargas.
Comisión Política Central: doctores Alberto Lleras Camargo, Carlos Lleras Restrepo, Alfonso López Michelsen, Julio César Turbay Ayala, Víctor Mosquera Chaux, Gustavo Balcázar Monzón, Bernardo Guerra Serna, José Neme Terán, Alberto Santofimio Botero, Ernesto Samper Pizano, Alfonso Palacio Ruda, Carlos Sanz de Santamaría y Germán Zea Hernández.
Directores Adjuntos, doctores Edmundo López Gómez, Hernando Agudelo Villa, César Gaviria Trujillo, Rafael Rivas Posada y Sonia Martínez de Durán.
Secretaría General, doctor Guillermo Plazas Alcázar.
Secretaría General Adjunta, Ana Cecilia Guerrero de Uribe.
Tesorero General, doctor Humberto Muñoz Ruiz.

Esta providencia fue discutida y aprobada en forma unánime en la sesión de la fecha.

Comuníquese, notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de enero de mil

noventa y seis (1966).

El Presidente del Consejo Nacional Electoral,

MARIO BELGADO ECHEVERRI

El Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral,

Los Consejeros,

Diego Montaña Cuellar
DIEGO MONTAÑA CUELLAR

Diego Moreno Jaramillo
DIEGO MORENO JARAMILLO

Ignacio Rbes Posada
IGNACIO RBYES POSADA

Refonso Suarez de Castro
REFONSO SUAREZ DE CASTRO

Herman Villamarin Gutierrez
HERNAN VILLAMARIN GUTIERREZ

El Secretario del Consejo Nacional Electoral,

HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA

HdlC/meg.

Bogotá, 25 de febrero 1984 - Registraduría Nacional del Estado Civil. - Secretario del Consejo Nacional Electoral. - En la fecha notifiqué personalmente la presente resolución al doctor Virgilio Barco Vargas.

HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA
Registrador Nacional del Estado Civil
Secretario Consejo Nacional Electoral

El notificado, *Virgilio Barco Vargas*



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (5219)

10:5 OCT 2017

Por la cual se designa el Secretario General del Partido Liberal Colombiano y se adoptan otras decisiones

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de las facultades conferidas en los estatutos y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 3907 del 20 de junio de 2017 que modificó la Resolución 3883 de 2017, convocó para la realización del VII Congreso Nacional Liberal los días 27 y 28 de septiembre de 2017.

Que reunido el VII Congreso Nacional Liberal y previas las consideraciones expuestas, referentes a las decisiones adoptadas por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-585 del 17 de septiembre de 2017, los acreditados en representación de los Sectores Político, Social y Abierto adoptaron la decisión de atender lo resuelto en la citada Sentencia y procedieron a dar aplicación inmediata a la protección de los derechos colectivos de la militancia Liberal, dejando de aplicar los Estatutos promulgados con la Resolución 0658 del 09 de abril de 2002 y empezar a regirse por los Estatutos aprobados por la Segunda Constituyente Liberal, revisados por la Comisión de Estilo designada con la Resolución No. 2919 del 20 de diciembre de 2011 y registrados ante el Consejo Nacional Electoral según consta en la Resolución 2247 del 18 de septiembre de 2012, de esa corporación.

Que según el Concepto del Consejo Nacional Electoral No. 1961-17 del 24 de mayo de 2017, "(...) La inoperatividad de los estatutos de los partidos y movimientos políticos, rige desde del momento mismo de su aprobación. (...)"; (SIC para lo transcrito)

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

5219

Que la VII Convención Liberal, eligió como Director Nacional del Partido Liberal Colombiano al Dr. CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO.

Que de conformidad al numeral 4 del artículo 20 de los Estatutos vigentes corresponde al Director Nacional del Partido "Designar al Secretario General del Partido".

Que el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano designará al Dr. MIGUEL ANGEL SANCHEZ VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.518.310 de Bucaramanga (Santander) como Secretario General del Partido Liberal Colombiano.

Que el Director Nacional delegara la Representación Legal del Partido Liberal Colombiano en el Secretario General del Partido Dr. MIGUEL ANGEL SANCHEZ VASQUEZ, determinando que la misma recaerá sin limitación alguna, en cabeza del designado Secretario General.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR en el cargo de Secretario General del Partido Liberal Colombiano al Dr. MIGUEL ANGEL SANCHEZ VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.518.310 de Bucaramanga (Santander), a partir del 05 de octubre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. DETERMINAR que la Representación Legal del Partido y Ordenación General del Gasto, recaerá sin limitación alguna, en cabeza del la Dr. MIGUEL ANGEL SANCHEZ VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.518.310 de Bucaramanga (Santander).

ARTICULO TERCERO. DELEGAR para que por la Gerencia Jurídica y Tesorería del Partido Liberal Colombiano, se realicen y soliciten los trámites y cambios necesarios, a fin de ejecutar la presente decisión.





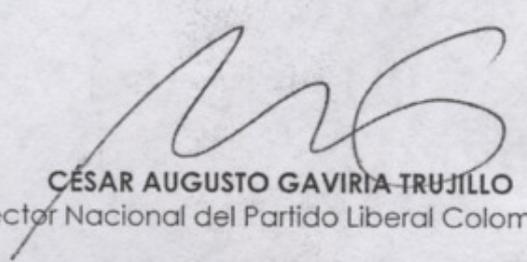
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

5219

ARTICULO CUARTO. REMITIR para los fines pertinentes copia de la presente Resolución al Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las que le son contrarias.

Comuníquese y Cúmplase



CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO

Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro - Gerente Jurídico PLC
Revisó: María Carolina Gómez Hermida - Subsecretaría PLC

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA

(22 de noviembre)

Por medio de la cual se aclara la Resolución 2815 de 2017 expedida por el Consejo Nacional Electoral "Por la cual se deja sin efecto la Resolución 1655 de 2015 de esta Corporación "por la cual se acata una sentencia judicial" y en consecuencia se declara la vigencia de la Resolución No. 2247 de 2012 expedida por el Consejo Nacional Electoral "por medio de la cual se autoriza el Registro de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, aprobados por la Segunda Constituyente Liberal celebrada el 10 de diciembre de 2011, revisados por la comisión de estilo conformada mediante Resolución No. 2919 de 2011 expedida por la Dirección Nacional Liberal" y se registran algunos Directivos del Partido Liberal Colombiano.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 265 de la Constitución Política, las leyes 130 de 1994 y 1475 de 2011 y con fundamento en los siguientes:

1. HECHOS

- Que mediante escrito radicado ante esta Corporación el 19 de octubre de 2017 el señor CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO en calidad de Director Nacional del Partido Liberal Colombiano solicitó el registro de una reforma a los estatutos del citado Partido, así como de algunos directivos de la mencionada colectividad, en los siguientes términos:

"Habida consideración, la celebración de la VII Convención Nacional Liberal los pasados días 28 y 29 de septiembre de 2017, me permito informarles con el fin que se realicen los correspondientes registros, que la máxima autoridad del Partido acogió la proposición de la colectividad empezará a regirse a partir de ese momento por los Estatutos del año 2011, que fueron aprobados por la Segunda Constituyente Liberal celebrada el 10 de diciembre de 2011, promulgados con la resolución No. 2919 del 20 de diciembre de 2011 y registradas ante el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución 2247 del 18 de septiembre de 2012.

Que en la misma reunión, fueron electos como **DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO** el suscrito CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO y los miembros de los órganos de control y fiscalización del partido, a saber:

CONSEJO NACIONAL DE CONTROL ETICO PRINCIPALES

1. ÁLVARO ACERO CASTRO C.C. 17.141.127
2. LUIS EDMUNDO MEDINA MEDINA C.C. 19.061.200
3. JOSE IGNACIO MEJIA ARDILA C.C. 13.830.475
4. DORIS RUTH MENDEZ CUBILLOS 38.241.511

5. CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA C.C. 19.424.875
6. JOSÉ FERNEY PAZ QUINTERO C.C. 6.455.303
7. DIOCELES DARIO PEÑA COPETE C.C. 19.408348.
8. JUAN CLIMACO JIMENEZ CASTRO C.C. 31.138.298
9. AMELIA MANTILLA VILLEGAS C.C. 31.138.298

SUPLENTES

1. JORGE ELIECER PASTRAN PASTRAN C.C.17.188.608
2. VICTOR JULIO JACOME JIMENEZ C.C. 73.077.096
3. RUBEN DARIO CEBALLOS MENDOZA C.C.12.542.021
4. ANTONIO LUIS YARZAGARAY SARMIENTO C.C. 9.064.455
5. GIOVANNY RAFAEL DÉCOLA VASQUEZ C.C. 79.650.126

Como **VEEDOR NACIONAL Y DEFENSOR DEL AFILIADO** el Dr. RODRIGO LLANO ISAZA identificado con cédula de ciudadanía No. 8.281.341 y como **REVISOR FISCAL** la compañía COLOMBIA TRIBUTA.COM S.A.S., representada legalmente por el Dr. JUAN DAVID BARRERA VELAZQUEZ identificado con cédula No. 1.032.470.727.

Posteriormente y en ejercicio de las facultades que le otorgan los estatutos al suscrito Director Nacional del Partido, mediante Resolución No.5219 del 05 de octubre de 2017, fue designado; en los términos allí indicados como **SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**, el Dr. MIGUEL ANGEL SANCHEZ VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.518.310".

- Por reparto efectuado el veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017) le correspondió conocer de la referida solicitud al Despacho del Magistrado EMILIANO RIVERA BRAVO bajo el número de radicado 7723 de 2017.
- Que el ocho (8) de noviembre de la presente anualidad se expidió la Resolución N° 2815 de 2017, "Por la cual se deja sin efecto la Resolución 1655 de 2015 de esta Corporación "por la cual se acata una sentencia judicial" y en consecuencia se declara la vigencia de la Resolución No. 2247 de 2012 expedida por el Consejo Nacional Electoral "por medio de la cual se autoriza el Registro de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, aprobados por la Segunda Constituyente Liberal celebrada el 10 de diciembre de 2011, revisados por la comisión de estilo conformada mediante Resolución No. 2919 de 2011 expedida por la Dirección Nacional Liberal" y se registran algunos Directivos del Partido Liberal Colombiano."
- Que la Resolución N° 2815 de 2017 se expidió en cumplimiento del deber Constitucional y Legal otorgado a esta Corporación; sin embargo el referido acto administrativo debe ser aclarado toda vez que en el mismo no se relacionó el número de cédula de ciudadanía del ciudadano MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ el cual fue designado como Secretario General del Partido Liberal Colombiano, ni se indicó que en éste también recaía la Representación Legal y Ordenación General del Gasto sin limitación alguna de la Colectividad.
- Asimismo, es pertinente aclarar que se registró como Revisor Fiscal del Partido Liberal al ciudadano JUAN DAVID BARRERA VELÁSQUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.470.727, sin embargo advierte esta Corporación que la designación de Revisor

Fiscal de la citada Organización Política fue otorgada a la compañía COLOMBIA TRIBUTA. COM S.A.S. representada legalmente por el señor JUAN DAVID BARRERA VELÁSQUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.470.727.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución N° 2815 de 2017 expedida por esta Corporación el ocho (8) de noviembre de la presente anualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR a la compañía COLOMBIA TRIBUTA. COM S.A.S, representada legalmente por el señor JUAN DAVID BARRERA VELÁSQUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.470.727 como **REVISOR FISCAL** del Partido Liberal Colombiano.

ARTICULO TERCERO: REGISTRAR al señor MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 91'518.310 como Secretario General, Representante Legal y Ordenador General del Gasto sin limitación alguna del Partido Liberal Colombiano.

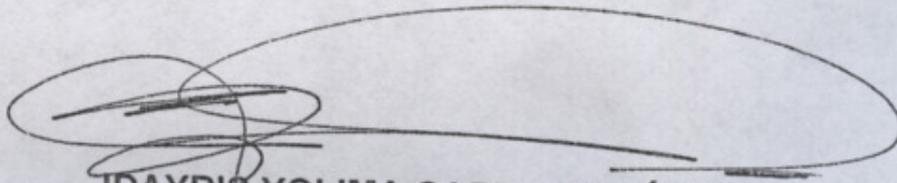
ARTICULO CUARTO: INCORPORAR los antecedentes de la presente Resolución en la carpeta del Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR, por la Subsecretaría de la Corporación, el contenido de la presente Resolución al Representante Legal del Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2017.



IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PÉREZ
Presidenta Reglamentaria

Ausentes: H. M. Emiliano Rivera Bravo (Por vacaciones).
Aclara: H. M. Ángela Hernández Sandoval.

ERB
Proyectó: JPBH
Revisó: CEPP
Radicado: 7723-17